

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA.
CARRERA 57 No. 43-91 Sede Judicial del CAN**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00098-00
ACCION: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ROSA EVELIA POVEDA GUERRERO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
ASUNTO: ESTARSE A LO RESUELTO

1.- Mediante auto del 14 de mayo de 2.021, se rechazó por extemporánea la impugnación interpuesta por la parte accionante el 13 de mayo de 2.021, contra el fallo de tutela proferido el 06 de mayo de 2.021, proveído que se notificó el 14 de mayo de 2.021.

2.- Con nuevo escrito presentado el 18 de mayo de 2.020, se reiteraron los argumentos expuestos en la impugnación.

Para resolver, se considera,

Comoquiera que ya se pronunció el Despacho mediante auto del 14 de mayo de 2.021, en el sentido de rechazar por extemporánea la impugnación presentada, se estará a lo dispuesto en esa decisión, para lo cual se insta a la parte accionante de abstenerse de presentar mas escritos dentro del presente asunto.

Como consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C,**

RESUELVE

ESTARSE a lo dispuesto en el auto adiado el 14 de mayo de 2.021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

Afe

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ
JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd1ead1ce47effffbeac1a8c06b117a9b713ebdd3648f2859ab80ad3b3a794f0
Documento generado en 26/05/2021 10:27:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00129-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: ALEX RODRÍGUEZ MUÑOZ
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

El **25 de mayo de 2021**, el señor ALEX RODRÍGUEZ MUÑOZ, presentó acción de tutela vía correo electrónico, contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, invocando la protección de los derechos fundamentales DE PETICIÓN e IGUALDAD.

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales, este juzgado **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por el señor ALEX RODRÍGUEZ MUÑOZ contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, invocando la protección de los derechos fundamentales DE PETICIÓN e IGUALDAD.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al **representante legal** de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, y/o quien haga sus veces, haciéndoles entrega de una copia del escrito contentivo de la acción de tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: INDÍQUESELES a los funcionarios públicos señalados en el ordinal primero, que el informe que presente se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte actora por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00129-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: ALEX RODRÍGUEZ MUÑOZ

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c91ede759356c4b11ff53c014d812497e974f34bffbac54fe9fc90338d1c1c**

Documento generado en 26/05/2021 09:29:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>